MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 384-2023-MDET/A

Sinchao Grande, 12 de setiembre del 2023

VISTO:

El Acta de Reunión de Comité de Selección – Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 003-2023/MDET, del 12-09-2023, donde se Aprueban las Bases Administrativas para la contratación de 02 choferes bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, según el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N° 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en las entidades públicas.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N" 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. Los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos

establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitando es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la Unidad de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad, este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2023/MDET-A de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobó convocar el Concurso Público de Plazas Administrativas N° 003-2023/MDET, bajo el marco del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (cas), para las siguientes plazas:

Dependencia : Unidad de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
Personal : Choferes
Cantidad : 02
Período : 03 meses

Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Selección – Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 003-2023/MDET del 12-09-2023, se acordó que, encontrándose conforme las Bases Administrativas, se solicite su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 003–2023/MDET, que forma parte de la presente resolución de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo No 075-2008-PCM, y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio N° 003-2023/MDET el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante le presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE